Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

Informe de Supervisión No:	2
Contrato No:	**202200416**

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	**CRISTIAN DAVID DE LA ROSA CABRERA**		
Identificación:	**1129568535**		
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios		
Nombre del Supervisor:	**ELOINA GOENAGA JIMENEZ**		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE IVC DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS NATURALES EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
Plazo de Ejecución:	*Cinco (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**202200499**	**Fecha de C.D.P.**	2022/01/11
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202201812**	**Fecha del R.P.**	2022/01/14

Valor del Contrato	**Contrato Inicial**	$ 23.250.000
	Adición 1	$
	Adición 2	$
	Adición 3	$
	Total	$ 23.250.000

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
2022-01-14	2022-06-13		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		

			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		**$ 23.250.000**
Adición No. 1		**$**
Adición No. 2		**$**
Adición No. 3		**$**
Valor Total del contrato		**$ 23.250.000**
Porcentaje del Anticipo	**%**	**$**
Porcentaje del Pago anticipado	**%**	**$**
Valor Amortizado del Anticipo		**$**
Valor Ejecutado del Contrato		**$ 9.300.000**
Valor por ejecutar		**$ 13.950.000**
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 4.650.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**2**

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 14 DE FEBRERO AL 13 DE MARZO DE 2022.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	**Producto**
Apoyar en las IPS adscritas al Programa de Departamental de Farmacovigilancia en los procesos de notificación de los Reacciones Adversas a medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de Reacciones adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a medicamentos, Errores de medicación al VigiFlow y al Sivigila a través de capacitaciones y asistencia técnica.	En visita de seguimiento el 15 de febrero a la **ESE Hospital Santo Tomás**, esta fue atendida por la Directora Técnica del Servicio Farmacéutico regente en farmacia con quien se realizó la lectura del Acta anterior donde se informó a la Coordinadora Médica los siguientes aspectos: • Organizar capacitaciones para sensibilizar a los profesionales de la Salud para reportar los eventos adversos a medicamentos. • La disponibilidad de los integrantes del Programa de Farmacovigilancia del

	Atlántico para apoyar en la capacitación en temas relacionados con la seguridad del paciente. • Participar en los Comités de farmacia y terapéutica para explicar el alcance del programa institucional, departamental y nacional de la farmacovigilancia. En la autoaplicación de la Escala de Henri dio como resultado dio 70% no implementado, y se le pide que lo envíe al correo institucional del Programa de Farmacovigilancia del Atlántico: farmacovigilancia@atlantico.gov.co. El 17 de febrero se realiza visita de seguimiento a la **ESE Hospital de Luruaco** y es atendida por la Directora Técnica del Servicio Farmacéutico quien informa que lleva aproximadamente 15 días en el cargo y nunca a ha trabajado en la parte asistencial de la profesión y por ello, los integrantes del programa se ponen a su disposición para apoyarla en el cumplimiento de sus responsabilidades como químico farmacéutico, pero se pidió priorizar en la revisión de la reglamentación vigente especialmente en lo concerniente a: • Procedimientos y condiciones de inscripción de los servicios de salud Resolución 3100 de 2019. • Notificación al Programa Nacional de Tecnovigilancia Decreto 4725 de 2005. • Reporte al Programa Nacional de Farmacovigilancia a través del nuevo sistema de notificación Vigiflow, Resolución 2004009444 del 2014 • Informe de Medicamentos de control especial y monopolio del Estado, Resolución 1478 de 2006. • Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico Resolución 1403 de 2007. El 1 de marzo se realizó visita de seguimiento a la **ESE Hospital de Malambo** donde se sostuvo una reunión con el Coordinador Médico y la Auxiliar de Farmacia a quienes se les comunicó de la importancia de reactivar el Programa de Farmacovigilancia a través de la operatividad del Comité de Farmacia y Terapéutica y la realización de educación a los profesionales de la salud y auxiliares de enfermería para que pierdan el temor a notificar las sospechas de reacciones adversas y contar con la participación de los miembros del Programa de Farmacovigilancia del Atlántico para dichas capacitaciones. Por otro lado, la Referente de la farmacia aún no ha

	completado el curso de Vigiflow. El 3 de marzo se realiza visita de seguimiento a la **ESE Hospital de Candelaria** la cual fue atendida por Coordinador Médico y el Almacenistas, a quienes se le informaron de la necesidad de completar el requerimiento relacionado con el curso de Vigiflow el cual es el primer paso para poder acceder al cargue de los eventos adversos por parte de la institución. Para dar operatividad se pide a los funcionarios que atendieron la visita que deben: 1. Asignar a un funcionario sea un médico, químico farmacéutico o enfermera que asuma las funciones de líder del programa institucional de farmacovigilancia. 2. Establecer un programa de capacitaciones al personal asistencial para sensibilizarlo de la necesidad de realizar los reportes de eventos adversos a medicamentos. 3. Dar operatividad a los Comités de Farmacia y Terapéutica para que la administración se vincule al programa de farmacovigilancia institucional a través de medidas de educación y construcción de políticas. El 3 de marzo se realiza visita de seguimiento a la **ESE Hospital de Manatí** la cual fue atendida por la Auxiliar de Farmacia con previa información del Director Técnico del servicio de farmacia durante la visita se pudo contar la realización de Comité de Farmacia y Terapéutica donde se trataron temas relacionados con la farmacovigilancia, las alertas sanitarias son entregadas a los médicos a través de un grupo de WhatsApp, también se han realizados capacitaciones sobre seguridad de los medicamentos más utilizados en el servicio de urgencias y medicamentos Lasa. Se hizo cargue de un reporte de evento adverso a medicamento (dipirona) al sistema de farmacovigilancia nacional (VigiflowMedDRA). El 8 de marzo se realiza visita de seguimiento a la **ESE Hospital de Repelón** la cual fue atendida por el Coordinador Médico y el Director Técnico del Servicio de Farmacia a quienes se les informa la necesidad documentar los eventos adversos a medicamentos ya que a pesar que se encontraron actas de comités de farmacia y terapéutica, capacitaciones y comunicación de alertas sanitarias, los reportes son los que determina la consolidación de programa de farmacovigilancia institucional. Se sugiere la necesidad de

	establecer un cronograma de capacitaciones por ello se propuso que el jueves 14 de abril de 2022 a las 10:00 AM. El 10 de marzo del año en curso se visitaron las siguientes IPS Ubicadas en el municipio de Puerto Colombia donde se encontraron los siguientes hallazgos: **Inversiones Nuevo Ser Centro Terapéutico** la visita fue atendida por la Directora del Servicio Farmacéutico (Química Farmacéutica) quien informa que la IPS se encuentra con usuario en el nuevo sistema de reporte en línea VigiFlow. En lo transcurrido del 2022 no se han presentado Reacciones Adversas a Medicamentos, el Grupo de Farmacovigilancia del Atlántico se pone a la disposición de la Referente del Programa de Farmacogilancia de la Clínica para hacer el cargue de un reporte relatado del 2021, Además, estar disponibles para capacitar y sensibilizar a los profesionales de la salud en temas relacionadas con la farmacovigilancia. **ESE Hospital de Puerto Colombia** la visita es atendida por el Director Técnico del Servicio de Farmacia (Regente de Farmacia) quien informa que se auto-aplicó la escala de Henri y dio como resultado no implementado (48%). A la fecha se encontró una (1) reacciones adversas a la dipirona, motivo por la cual se recomienda la implementación de programa de educación y políticas que permitan la administración y prescripción segura de medicamentos. Al personal de Farmacia se les brindo una orientación sobre dónde encontrar las guías de administración de medicamentos desde la página web de la gobernación del Atlántico y se ofrece a un acompañamiento en la capacitación del personal asistencial del Hospital. **Unidad de Atención Ambulatoria de la Clínica General del Norte – Sede de Puerto Colombia** la visita es atendida por el Director Técnico del Servicio de Farmacia (Regente de Farmacia) quien informa que el cargué de los eventos adversos que se presenten en las unidades locales serán cargados a nivel central ubicada en la ciudad de Barranquilla, motivo por el cual se solicitó el contacto con la referente del programa de farmacovigilancia de la clínica.
Participar en las reuniones del Comité de Investigación y Análisis de Eventos Adversos a Medicamentos (CIAEM) para la evaluación de los reportante realizados a Vigiflow y Sivigila de: Sospechas de Reacciones Adversas a medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de Reacciones Adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a	**CIAEM 4-24022022**: se analizaron 10 reportes cargados al Reporte en Línea VigiFlow provenientes de las siguientes IPSs y direccionados al Programa de Farmacovigilancia del Atlántico: • Clínica Porto Azul de Puerto Colombia

medicamentos, Errores de medicación.	(9). • Fundación Hospital Universidad del Norte (1); Los reportes correspondieron al género masculino, de los 10 eventos adversos registrados el 50% correspondió a medicamentos pertenecientes a analgésicos y llama la atención porque en la Clínica Porto Azul de preferencia histórico se prefiere el ketoprofeno inyectable en comparación a otros analgésicos de trayectoria más larga. En comparación a otros CIAEM en ese se puedo evidenciar que en la Clínica Porto Azul se documentó el campo de los antecedentes alérgicos del paciente.
Procesar y publicar las alertas sanitarias, advertencias y notas informativas sobre seguridad, calidad, y uso de medicamentos: revisión de las diversas agencias nacionales e internacionales (Invima, FDA, AEMS, EMA, OMS, MHRA, MedSafe, HealthCanada).	En el transcurso correspondiente a este periodo (enero – febrero) se enviaron al grupo de WhatsApp del Programa de Farmacovigilancia, las siguientes alertas sanitaria emitidas por nuestra autoridad sanitaria en medicamentos: • Alerta **No. 005-2022** del 24 enero 2022. – Invima, advierte a la ciudadanía sobre la comercialización fraudulenta del producto "**Avaphinal**", el cual es promocionado como supuesto potenciador sexual, no cuenta con registro sanitario Invima y su venta en el país es ilegal. • Alerta **No. 006-2022** del 24 enero 2022. – Invima, advierte a la ciudadanía sobre la comercialización fraudulenta del producto "**Brahma Male Enhancement**" promocionado como potenciador sexual, sin registro sanitario Invima y por lo tanto su comercialización en Colombia es ilegal. • Alerta **No. 007-2022** del 25 enero 2022. – Invima, advierte a la ciudadanía sobre la comercialización fraudulenta del producto **"Hard AF"**, promocionado como supuesto potenciador sexual, sin registro sanitario y su comercialización en Colombia es fraudulenta (ver imagen). • Alerta **No. 008-2022** del 25 enero 2022. – Invima, advierte sobre la comercialización fraudulenta del producto **"Helmi's Honey VIP"** promocionado como potenciador sexual, sin registro sanitario Invima y por lo tanto su comercialización en Colombia es fraudulenta (ver imagen). • Alerta **No. 009-2022** del 25 enero 2022. – Invima, sobre la

	comercialización fraudulenta del producto "**Jaguar Power**" promocionado como supuesto potenciador sexual, sin registro sanitario Invima y por lo tanto su comercialización en Colombia es fraudulenta. • Alerta **No. 010-2022** del 25 enero 2022. – Invima, informa a la ciudadanía sobre la comercialización fraudulenta sobre el producto "**Kangaroo Intense Alpha 3000**" promocionado como supuesto potenciador sexual, sin registro sanitario Invima y por lo tanto su comercialización en Colombia es fraudulenta. • Alerta **No. 011-2022** del 26 enero 2022. – Invima, advierte a la ciudadanía sobre la comercialización fraudulenta de los productos "**Flexray Power Max Gold** y **Flexray Reumalaya Forte**" promocionados presuntamente para reducir el dolor y la inflamación. • Alerta **No. 013-2022** del 31 enero 2022. – Invima, advierte a la ciudadanía sobre la comercialización fraudulenta del producto **"Magnum XXL 9800",** promocionado como potenciador sexual, sin registro sanitario Invima y por lo tanto su comercialización en Colombia es ilegal. • Alerta **No. 014-2022** del 1 febrero 2022. – Invima, advierte a la ciudadanía sobre la comercialización fraudulenta del producto "**Go On Red"** promocionado como potenciador sexual, sin registro sanitario Invima y por lo tanto su comercialización en Colombia es ilegal • Alerta **No. 015-2022** del 1 febrero 2022. – Invima, advierte a la ciudadanía sobre la comercialización fraudulenta del producto "**Tribulus Suplemento**" promocionado como supuesto suplemento para aumentar el rendimiento físico. • Alerta **No. 016-2022** del 3 febrero 2022. – Invima, advierte a la ciudadanía sobre la comercialización la comercialización fraudulenta del producto "**Findortrin**" (producto homeopático) promocionado como supuesto tratamiento para la artritis,

	artrosis, dolor articular y dolor muscular. Este producto utiliza en su empaque y etiqueta un número de registro sanitario falso (SD2009-0000864), que no ha sido concedido por Invima y su venta en el país es ilegal.
Apoyar en la operatividad de las Mesas de Trabajo de Armonización de Medicamentos y otras Tecnologías de Salud entre los hospitales de baja complejidad, academia, laboratorios farmacéuticos, entre otros	Se ha brindado información, alcance y orientación al Químico Farmacéutico en cargado de la actividad sobre hospital centinela: • Realizar seguimiento y monitoreo de los hospitales centinelas como estrategia de vigilancia activa de los eventos relacionados con medicamentos. • Proponer el programa piloto de vigilancia activa en máximo tres IPS para establecer nuevos sitios centinelas. • Ampliar mínimo a 2 hospitales centinelas en el departamento del Atlántico como estrategia de vigilancia activa de los EAM. • Generar información de interés en salud a partir de la evidencia obtenida a través de la estrategia de sitios centinela. • Asistir participar de las reuniones, capacitaciones, juntas, o demás actividades que la coordina y/o supervisor organicen. Se le explica que los hospitales donde se desarrollará actividad corresponde a E.S.E Universitaria del Atlántico CASE Sabanalarga y E.S.E Universitaria del Atlántico CASR Soledad y apoyar en visitas de seguimiento a las IPS adscritas al Programa de Departamental de Farmacovigilancia en los procesos de notificación de los Reacciones Adversas a medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de Reacciones adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a medicamentos, Errores de medicación al VigiFlow y al Sivigila a través de capacitaciones y asistencia técnica. El 2 de marzo se hace envío a la supervisora del programa de control de medicamentos y a la referente del Programa de Tecnovigilancia el acta de las Mesar de Trabajo de Armonización correspondiente al primer trimestre del 2022. Donde se compila el trabajo articulado entre los siguientes programas de la Subsecretaria de Salud Pública: • Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores • Grupo de Farmacovigilancia • Grupo de Tecnovigilancia.

	• Programa Ampliado de Inmunización. • Salud Ambiental. El día 9 de marzo del año en curso se convocó por parte del nuevo referente del Programa de Control de Medicamentos y Otras Tecnologías en Salud para presentar el funcionamiento de las actividades de los integrantes del Programa de Farmacovigilancia del Atlántico, se explicó el alcance de las 10 actividades, las cuales se centran en el fortalecimiento de los programas institucionales de farmacovigilancia. Se pide apoya para resolver la necesidad del médico para realizar el análisis de los eventos adversos a medicamentos, y la firma del convenio con la Corporación Punto Azul

NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

ELOINA GOENAGA JIMENEZ quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 **ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)**

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla
1	9430894521	2022/02/14	$549,600
2	9431345422	2022/03/15	$549,600
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		

(La sumatoria total de las planillas debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, a los 25 días del mes de **Marzo** de **2022**.

FIRMA DEL SUPERVISOR
C.C.: 32.609.770 de Barranquilla

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C.: 1129568535 de Barranquilla

Barranquilla, 08-02-2022

Señores
SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Atn, Dr. Edgardo Gómez Barros
Subsecretario de Contabilidad
egomez@atlantico.gov.co

ASUNTO: **UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021).**

Cordial saludo.

Esta Subsecretaría de Desarrollo Administrativo recibió la circular con radicado 20210740003173 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual el Subsecretario de Contabilidad del Departamento del Atlántico informó lo siguiente:

> *"Por medio de la presente nos permitimos informar que a partir de la fecha el formato de INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, debe tener firma manuscrita, en caso dado que el supervisor siga con la firma digital debe informar por correo electrónico a este despacho al correo egomez@atlantico.gov.co y cargar con la respectiva cuenta como adjunto al informe (…)".*

Dado lo anterior, me permito comunicarle que esta Subsecretaría de Salud Pública del Departamento del Atlántico, continuará utilizando la firma digital[1] en los informes de gestión de supervisión y/o interventoría hasta el mes de agosto de 2022, para los funcionarios que se relacionen en el listado adjunto al presente oficio.

Atentamente,

ELOINA GOENAGA JIMENEZ
Subsecretaria de Salud Pública del Departamento del Atlántico

Pr: Ricardo Guerra
V°B°: Katherine del P. González M.

[1] **Ley 527 de 1999 - Artículo 28**
*"**ARTICULO 28. ATRIBUTOS JURIDICOS DE UNA FIRMA DIGITAL.** Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor de aquella tenía la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado con el contenido del mismo.*
***PARAGRAFO.** El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquélla incorpora los siguientes atributos:*
1. Es única a la persona que la usa.
2. Es susceptible de ser verificada.
3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional".

UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN

E

Edgardo Efraín Gómez Barros
Mar 08/02/2022 15:33

Para: Eloina del Carmen Goenaga Jimenez

Solicitud atendida.

EDGARDO E. GOMEZ BARROS
Subsecretario de Contabilidad
SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBERNACION DEL ATLANTICO